

Editorial

EPM: ¿dónde están las Superintendencias?

Hay controles internos y externos, institucionales o cívicos, que se han activado para hacer seguimiento de lo que pasa con la gobernanza de EPM. También las superintendencias tienen facultades.

Varios frentes se han abierto para hacer seguimiento y control a la situación de Empresas Públicas de Medellín (EPM), tras los golpes derivados de las decisiones de sus actuales directivas y del alcalde de Medellín, que originaron, entre otras cosas, la renuncia de la junta directiva en pleno, la rebaja de la calificación crediticia por parte de una calificadora internacional de riesgos, y los manifiestos de directivos de la empresa y la movilización de su sindicato de profesionales.

Hay unos controles internos que hace, precisamente, el sindicato de profesionales (Sinpro), por ejemplo mediante derechos de petición a la Gerencia de la compañía. Los controles externos, por su parte, deberían estar encabezados en lugar primordial por el Concejo de la ciudad, aunque este no ha sido operativo porque no solo se encuentra en receso y fue citado a sesiones extras para tratar otros asuntos, sino que allí la labor la hacen unos pocos concejales a título individual, porque ni siquiera sus



ILUSTRACIÓN MORPHART

propias bancadas tienen posiciones unificadas.

La veeduría ciudadana Todos por Medellín ya ha empezado su andadura, sometida a descalificación e intentos de sabotear su objetivo por parte del alcalde *Daniel Quintero*, quien se ha prodigado en estigmatizaciones hacia una labor no solo amparada por la Constitu-

ción, promovida en las leyes de servicios públicos, sino apoyada por buena parte de la ciudadanía y de forma casi unánime por los gremios y entidades cívicas de la región.

Estos mecanismos habrán de servir para que, en lo posible, haya una política de transparencia que podría comenzar, por ejemplo, informándole a la

ciudadanía sobre el proceso de Caribe Mar. O sobre las contrataciones a abogados para asesorías jurídicas, su cuantía, justificación y sistema por el cual fueron escogidos los asesores.

También hay un control que hasta ahora parece estar pasando de agache, a pesar de tener no solo facultades, sino deberes como función del Estado para hacer vigilancia a las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y, en particular, a las que cumplen papel relevante en el sector de energía. Son las Superintendencias, hasta ahora en un papel más bien pasivo.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es, por ley, la que más injerencia tendría para monitorear, vigilar y hacer seguimiento a lo que pasa en EPM. Ahí están las facultades definidas en las leyes 142 y 143 de 1994. Al estar de por medio el proyecto de Hidroituango, en ejercicio de su labor de supervisión puede examinar qué tan afectados están en los indicadores de gestión señalados por la Comisión de Regulación de

Energía (CREG), en especial por los sobrecostos que ha tenido y vaya a tener la obra.

También la Superintendencia Financiera, en tanto EPM es emisora de bonos que se transan en el mercado de capitales, y debe recibir los reportes de Información Relevante, debe estar atenta al desenvolvimiento de la confianza de EPM, y estar presta a pedir los informes que sean del caso para precaver nuevas afectaciones al grado de calificación que llevarían al incremento de tasas de interés a futuro. Hablamos de una empresa 100 % pública, que maneja recursos de esa condición.

EPM es operadora relevante del mercado de energía y lo será en mayor magnitud cuando comience a generar Hidroituango. De allí que el interés se extienda a entidades como el Ministerio de Minas y Energía, la UPME (Unidad de Planeación Minero Energética), o la CREG.

No se habla de una intervención administrativa, pues no hay causales legales para eso, pero sí de seguimiento, vigilancia y monitoreo ■

OPINIÓN

MÁS GRAVE QUE LA CONTINGENCIA DE HIDROITUANGO ES LA CRISIS DE GOBERNANZA

Por **MAURICIO RESTREPO GUTIÉRREZ**
Exgerente General de EPM, exsecretario de Obras Públicas de Antioquia.

Empresas Públicas de Medellín, EPM, llegó a sus 65 años con una crisis sin precedentes en su historia. Pero esta no se dio por la situación económica que afecta al mundo entero por causa de esta pandemia, sino por decisiones erróneas que quisieron voltearle el timón de tajo para darle otro rumbo.

Más grave que la contin-

gencia de Hidroituango, es la crisis de gobernanza que está viviendo la organización más querida de los antioqueños.

Ya hoy no se trata de un problema técnico, que tiene que resolver la ingeniería, sino de la reconstrucción de la credibilidad y la confianza de un tejido empresarial que quedó roto, tras la decisión inconsul-

ta de demandar a los posibles responsables de los problemas generados en Hidroituango, y de la renuncia de su junta directiva por ser ignorada, a pesar de los acuerdos del gobierno corporativo entre el Municipio de Medellín y EPM.

Se abre una discusión para estudiar con profundidad la difícil realidad financiera de la

entidad, los pasivos y los negocios no rentables.

Las calificadoras de riesgo internacional vigilarán la gestión de EPM para que se restablezca el estricto cumplimiento de todos aquellos principios y protocolos empresariales que regulan el quehacer diario de la entidad y rigen la toma de decisiones ■

ECOS Y COMENTARIOS

PAULATINA REANUDACIÓN DE LOS VUELOS INTERNACIONALES

La normalización de los vuelos internacionales desde y hacia Colombia es un proceso paulatino que depende no solo de las autoridades locales sino de sus contrapartes afuera, explicó la ministra de Transporte. Por eso, las conexiones internacionales se restablecen a medida que los países lo acepten, una vez se surtan las certificaciones de bioseguridad

por parte de las aerolíneas. La apertura gradual iniciará desde el próximo 19 de septiembre con un primer vuelo internacional realizado por Viva Air, la aerolínea colombiana de bajo costo que obtuvo la aprobación de dichos protocolos y los certificados respectivos. El primer vuelo partirá de Medellín, seguirá a Cartagena, con destino final Miami ■

LO QUE FALTABA

LOS CIUDADANOS, A PAGAR POR MASACRE DE LAS FARC

El Consejo de Estado ratificó que es la Nación (Ministerio de Defensa, Ejército y Policía) la que debe indemnizar, con una suma cercana a los 23 mil millones de pesos, a los familiares de los once diputados a la Asamblea del Valle del Cauca masacrados por la guerrilla de las Farc cuando los tenían secuestrados. Toda condena a la Nación implica, ni más ni menos, com-

prometer los recursos públicos conformados por lo que pagan los ciudadanos.

Las Farc han eludido siempre sus responsabilidades de reparación. La jurisprudencia de tribunales y cortes carga al Estado las acciones bárbaras de los criminales, que año a año ven recompensado su actuar con impunidad en todos los ámbitos ■



Fundado en 1912 por Francisco de Paula Pérez, 1891-1976 | Fernando Gómez Martínez, 1897-1985 | Julio C. Hernández F., 1902-1983

Directora: Martha Ortiz Gómez. **Gerente:** Pablo Gómez Mora.

Editora general multimedia: Margarita Barrero. **Macroeditores:** Laura María Ayala (Tendencias) - Germán Calderón (Periodismo Gráfico y Audiovisual)

Juan Esteban Vásquez (Digital) - Isolda María Vélez H. (Local). **Editores:** Oswaldo Bustamante (Deportes) - Juan Sebastián Carvajal (Audiovisual)

María Victoria Correa (Nación) - Natalia Cubillos (Economía) - Carlos Mario Gómez (Continuidad) - Javier Alexander Macías (Paz y Derechos)

Juan Diego Ortiz (Metro) - Ana María Plata (Interacción) - Mónica Quintero (Tendencias) - Ricardo Ramírez (Infografía) - Sonia Rodríguez (Diseño)

Esteban Vanegas (Fotografía).

Las opiniones expresadas por los columnistas son libres y de ellas son responsables sus autores. No comprometen el pensamiento editorial de EL COLOMBIANO. El contenido del periódico EL COLOMBIANO es de propiedad de EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A.; queda prohibida su reproducción total o parcial en cualquier medio conocido o por conocerse, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. / The content of the newspaper EL COLOMBIANO is property of EL COLOMBIANO S.A. Y CIA. S.C.A. All partial or total reproduction in any existing or future media publications and its translation to any language is strictly prohibited without prior written approval from the owner. © 2020

CLASIFICADOS Y SUSCRIPCIONES 339 3333

Oficina Ppal.: Cra. 48 N° 30 Sur 119 Envigado.

Tel: (574) 331 5252 Fax: 331 4858 A.A.: 80636

Bogotá: Cl. 25 D Bis No. 102A 63 P 2 Tel: (571) 4156764

Fax: 4157508 Edificio la República. **Cali:** Calle 23N N° 5BN-09

Tel: (052)6687030 Fax: (052)6814417

Internet: www.elcolombiano.com